

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 084-2019-UTEA-FCS**

*Abancay, 26 de febrero del 2019*

**VISTO:**

La Solicitud con registro N° 01781 de fecha 15 de enero del 2019, presentado por el Estudiante: TORRES PEREZ, SANTOS BALTAZAR, con código de matrícula N° 971405K, y el Oficio N° 0024-2019-UTEA-FCS/EPE-Ab, de fecha 18 de enero del 2019, proveniente de la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, solicitando Reinicio de Estudios para el semestre académico 2019-I, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Facultad Ciencias de la Salud, es un órgano de gobierno de formación académica profesional y de gestión conforme lo establece el Art. 32 y de conformidad a lo estipulado en el Art. N° 70 numeral 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, corresponde al Decano dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad; así como el Art. 45° del Estatuto vigente, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 019-2014 del 17 de Diciembre del 2014;

Que, de conformidad al nuevo Reglamento Académico General de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0210-2015-UTEA-CR, de fecha 13 de abril del 2015, en su Artículo 78° expresa: "Los estudiantes que han abandonado sus estudios por no más de tres (3) años, presentarán una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, adjuntado la documentación sustentatoria y la exposición de motivos que justifiquen su ausencia, previo pago de derecho por reinicio de estudios; cumpliendo los requisitos se emitirá la Resolución Decanal de reincorporación";

Que, mediante el Oficio de vistos; la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita reinicio de estudios de la Estudiante: TORRES PEREZ, SANTOS BALTAZAR, con código de matrícula N° 971405K, de la Escuela Profesional de Enfermería, por haber dejado de estudiar el semestre académico 2003-II, el mismo que cuenta con el proveído de la Oficina de Cómputo e Informática de fecha 16 de enero del 2019, y habiendo cumplido con presentar los requisitos y los pagos efectuados, expedido por el Área de Caja Central, de la Universidad Tecnológica de los Andes; por lo que, es admisible la petición del citado estudiante, autorizando el reinicio de estudios para el semestre académico 2019-I; conforme a los alcances de la Resolución de Consejo Universitario N° 1565-2018-UTEA-CU de fecha 22 de agosto del 2018,

Que, estando a la opinión favorable del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 15 de abril del 2019, es fundada y procedente la petición de la estudiante solicitante, dando lugar a la emisión de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0514-2017-UTEA-CU, de fecha 09 de junio del 2017, Resolución de Comité Electoral Universitario N° 14-17-CEU-UTEA, de fecha 29 de mayo del 2017, Nueva Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR, el reinicio de estudios por "Excepción y única Vez" en el Semestre Académico 2019-I, del Estudiante: TORRES PEREZ, SANTOS BALTAZAR, con código de matrícula N° 971405K, estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad en Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes de la Sede Central por la Modalidad de Amnistía Académico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Escuela Profesional de Enfermería, Dirección de Servicios Académicos, Sub Dirección de Cómputo e Informática, interesado y otras dependencias de la UTEA, para que tomen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.c.  
Archivo.  
SVMM/Decana  
LFE/Sec.

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
  
Mag. Silvia V. MACUERA MARÓN  
DECANA